



PESQUERÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Oficio: APP/531/11/2023

2 Anexa Acta de cabildo No. 61 certificada 2 y C.D. 2

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
Presente. -

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 33 Fracción III Inciso b), y 175 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Artículo 177 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, envío a Usted el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2023 autorizado por el Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León en Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 17 de Noviembre del presente año.

PRIMERO

MUNICIPIO DE PESQUERIA, N.L.
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

| Presupuesto de Ingresos 2024 | |
|--|-------------------------|
| Total | \$745,635,545.00 |
| Impuestos | \$175,330,561.00 |
| Impuestos Sobre los Ingresos | \$140,264.00 |
| Impuestos Sobre el Patrimonio | \$174,948,976.00 |
| Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | \$0.00 |
| Impuestos al Comercio Exterior | \$0.00 |
| Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables | \$0.00 |
| Impuestos Ecológicos | \$0.00 |
| Impuestos y Accesorios | \$241,321.00 |
| Otros Impuestos | \$0.00 |
| Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | \$0.00 |
| Aportaciones para Fondos de Vivienda | \$0.00 |
| Cuotas para la Seguridad Social | \$0.00 |
| Cuotas de Ahorro para el Retiro | \$0.00 |
| Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | \$0.00 |
| Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | \$0.00 |

Presidencia Municipal

Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx





PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

| | |
|---|------------------------|
| Contribuciones de Mejoras | \$21,602,880.00 |
| Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas | \$21,602,880.00 |
| Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Derechos | \$63,514,178.00 |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | \$0.00 |
| Derechos a los Hidrocarburos (Derogado) | \$0.00 |
| Derechos por Prestación de Servicios | \$60,859,975.00 |
| Otros Derechos | \$0.00 |
| Derechos y Accesorios | \$2,654,203.00 |
| Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Productos | \$11,467,532.00 |
| Productos | \$11,467,532.00 |
| Productos de Capital (Derogado) | \$0.00 |
| Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Aprovechamientos | \$8,374,756.00 |
| Aprovechamientos | \$8,374,756.00 |
| Aprovechamientos Patrimoniales | \$0.00 |
| Accesorios de Aprovechamientos | \$0.00 |
| Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |

Presidencia Municipal

Morelos 100, Centro de Pesquería
 Nuevo León, México. C.P. 66650
 (825)-244-0780
 www.pesqueria.gob.mx





PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

| | |
|--|-------------------------|
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | \$0.00 |
| Otros Ingresos | \$0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | \$402,929,793.00 |
| Participaciones | \$135,815,727.00 |
| Aportaciones | \$267,114,066.00 |
| Convenios | \$0.00 |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | \$0.00 |
| Fondos Distintos de Aportaciones | \$0.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | \$0.00 |
| Transferencias y Asignaciones | \$0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado) | \$0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | \$0.00 |
| Ayudas Sociales (Derogado) | \$0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | \$0.00 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado) | \$0.00 |
| Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | \$0.00 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | \$62,415,845.00 |
| Endeudamiento Interno | \$0.00 |
| Endeudamiento Externo | \$0.00 |
| Financiamiento Interno | \$62,415,845.00 |

SEGUNDO. Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos reglones previa autorización del Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Correspondiente.

TERCERO. Se solicita autorización para que, en caso de requerirse, el Ayuntamiento de Pesquería, N. L. pueda contratar en el año 2023 con un monto global de endeudamiento hasta por la cantidad de \$62,415,845.00 (sesenta y dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos

Presidencia Municipal

Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx





PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), así mismo dejar como garantía las Participaciones Federales que corresponden a esta Administración Municipal, en caso de obtener dicho financiamiento.

CUARTO. El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las leyes Fiscales, Federales y Estatales.

ATENTAMENTE
Municipio de Pesquería, N.L., a 28 de Noviembre de 2023



LIC. IVAN PATRICIO LOZANO RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PESQUERÍA
2021 - 2024



c.c.p. Archivo



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024 MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN

EN EL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 12:29 – DOCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA RECIBIDA, NOS REUNIMOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM, MISMA QUE FUE APROBADA EN ACTA ORDINARIA NÚMERO DIECISÉIS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 33 FRACCIÓN III, INCISO B), 35 INCISO A) FRACCIÓN III, INCISO B), FRACCIONES I Y V, 36 FRACCIÓN X, 37 FRACCIÓN III INCISO D), 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A FIN DE CELEBRAR ESTA **SESIÓN ORDINARIA** QUE PRESIDE EL LIC. **IVÁN PATRICIO LOZANO RAMOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PESQUERÍA NUEVO LEÓN.

DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. **IVÁN PATRICIO LOZANO RAMOS**, SE DECLARA QUE LA PRESENTE SESIÓN ES VÁLIDA EN VIRTUD DE QUE SE CITÓ POR ESCRITO A TODOS LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO CON UN MÍNIMO DE VEINTICUATRO HORAS.

EN ESTE MOMENTO SE DECLARAN ABIERTOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ A CONOCER:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA.

PASAMOS AL PUNTO NÚMERO UNO:

UNA VEZ DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, **PASAMOS AL PUNTO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE SESIÓN, EL CUAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTE EN TOMAR LISTA DE LOS PRESENTES PARA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL.

LIC. IVÁN PATRICIO LOZANO RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, **PRESENTE**.

C. MICAELA BENITEZ PRIETO, PRIMERA REGIDORA, **PRESENTE**.

C. CESAR VALDES MARQUES, SEGUNDO REGIDOR, **PRESENTE**.

C. LORENA DE LA ROSA RIOJAS, TERCERA REGIDORA, **PRESENTE**.

C. LUIS EDUARDO CONTRERAS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR, **PRESENTE**.

C. ALMA ROSA OVIEDO GONZALEZ, QUINTA REGIDORA, **PRESENTE**.

LIC. MOISES CABELLO PEREZ, SEXTO REGIDOR, **PRESENTE**.

C. KARLA ALEJANDRA AYALA GARCIA, SÉPTIMA REGIDORA, **PRESENTE**.

C. FRANCISCO GARCIA HERRERA, OCTAVO REGIDOR, **FALTA JUSTIFICADA**.

PARA LO CUAL, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO MENCIONA: EL OCTAVO REGIDOR, PIDIÓ DISPENSA, POR UN TEMA DE SALUD, ES POR LO CUAL, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES EN VOTACIÓN ECONÓMICA, APRUEBAN JUSTIFICAR LA INASISTENCIA DEL OCTAVO REGIDOR, C. FRANCISCO GARCÍA HERRERA, POR LA RAZÓN ANTES MENCIONADA.

C. MARCELA ELIZABETH ROJAS MORON, NOVENA REGIDORA, **PRESENTE**.

LIC. ANA MARIA GUADALUPE ESCOBEDO FLORES, SINDICA PRIMERA, **PRESENTE**.

ING. SANTOS ANGEL PULIDO ARRATIA, SÍNDICO SEGUNDO, **PRESENTE**.

MCP. ALFONSO SALAZAR LÓPEZ, TESORERO MUNICIPAL, **PRESENTE**.

LIC. ERNESTO ALONSO CARRILLO PEÑA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, **PRESENTE**.

UNA VEZ TOMADA LA ASISTENCIA SE VERIFICA QUE HAY QUORUM, POR LO QUE UN SERVIDOR, HAGO CONSTAR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL Y SE DECLARAN POR VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA PRESENTE SESIÓN.

PASAMOS AL PUNTO NÚMERO DOS: PARA LO CUAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM, HACE LA DECLARATORIA DE LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN, Y A SU VEZ PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA ANTERIORMENTE MENCIONADO, PARA LO CUAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA: SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, ASÍ MISMO SE LES SOLICITA AL CABILDO VOTAR DE LA MANERA ACOSTUMBRADA EL ORDEN DEL DÍA ANTERIORMENTE LEÍDO, PARA LO CUAL EL R. AYUNTAMIENTO, ANALIZA, DELIBERA Y ACUERDA LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

Presidencia Municipal
Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx



Pesquería
Logrando Más

Alfonso Salazar López



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, ACUERDA DE CONFORMIDAD Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR TRATARSE DE CUESTIONES DE SU COMPETENCIA, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PASAMOS AL PUNTO NÚMERO TRES: CONSISTENTE EN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL, SOLICITO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SI TIENE A BIEN, SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA APROBACIÓN DE LA REFERIDA ACTA ANTERIOR, PARA LO CUAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA: SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, PARA LO CUAL EL R. AYUNTAMIENTO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PASAMOS AL PUNTO NÚMERO CUATRO: QUE SE HACE CONSISTIR EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

EN ESTE MOMENTO Y CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ERNESTO ALONSO CARRILLO PEÑA, MENCIONA: PARA ESTE PUNTO, LES PIDO SI AUTORIZAN CEDERLE EL USO DE LA PALABRA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LES DÉ UNA EXPLICACIÓN SOBRE EL **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, PARA LO CUAL, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, APRUEBAN POR UNANIMIDAD, CONCEDERLE EL USO DE LA PALABRA.

EN ESTE MOMENTO, PREVIO EL PEDIR EL USO DE LA PALABRA, EL TESORERO MUNICIPAL, M.C.P. ALFONSO SALAZAR LÓPEZ, Y UNA VEZ QUE EL CABILDO LE HA CONCEDIDO TAL DERECHO, MENCIONA: MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS; QUIERO DARLES UNA EXPLICACIÓN AL RESPECTO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EL CUAL PRESENTO POR ESCRITO Y A LA LETRA DICE:

“ANTECEDENTE

Único. Que en el inciso b) de la fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, faculta al Ayuntamiento para aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente, en este caso el año **2024** y así mismo señala que el Proyecto en mención debe enviarlo para su revisión y aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos.

En correlación a lo anterior, la Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 100 fracción VII, establece en el marco de las atribuciones del *Tesorero Municipal*, la de elaborar el

Presidencia Municipal

Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Presupuesto de Ingresos y presentarlo al Máximo órgano Colegiado del Gobierno Municipal para su aprobación, y remisión al Congreso del Estado.

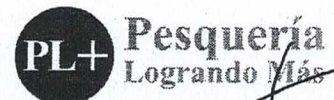
Es por lo anterior que en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción III, inciso b), 99 y 100 fracciones VII y VIII, 156, 173, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 1, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es menester remitir el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, ya autorizado por el R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.
- II. De conformidad a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos existen diversas funciones y servicios públicos a cargo del Municipio. En este sentido el Ayuntamiento es el depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, cuyo propósito es el de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales y así como para articular y promover el desarrollo integral del Municipio.
- III. De conformidad con lo establecido por los artículos 117 fracción VIII y 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a **inversiones públicas productivas** y a su **refinanciamiento o reestructura** de la deuda previamente adquirida, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que la misma Constitución Política señala que en ningún caso se podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.
- IV. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 56 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Presidencia Municipal

Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx





PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

V. Adicionalmente, la fracción XXV del artículo 2° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF) señala lo siguiente:

“XXV. Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (I) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (II) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (III) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;”

VI. De acuerdo a la evaluación del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicada el 31 de julio de 2023, el Municipio de Pesquería, Nuevo León cuenta con un nivel de endeudamiento sostenible por lo que le permite acceder a un Techo de Financiamiento Neto de hasta 15% de sus Ingresos de Libre Disposición (ILD). De conformidad, con el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Pesquería, Nuevo León presupuestó Ingresos de Libre Disposición de hasta \$ 416,105,634.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) lo que representa un Techo de Endeudamiento Neto de \$ 62,415,845.10 (SESENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.); por lo anterior, el Municipio cuenta con la capacidad de endeudamiento respecto el monto solicitado mediante el presente Proyecto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

VII. Por lo anterior, se somete a su consideración, que dentro del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, se contemple como ingreso por financiamiento el importe de hasta \$ 62,415,845.00 (SESENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual será destinado a inversión pública productiva conforme se detalla más adelante.”

Por todo lo anterior se somete al pleno del R. Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA, EL TESORERO MUNICIPAL, M.C.P. ALFONSO SALAZAR LÓPEZ, MENCIONA: NO SÉ SI ALGUIEN TENGA ¿ALGÚN COMENTARIO, SOBRE

Robles

M-CP



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

LA INFORMACIÓN QUE LES ACABO DE EXPLICAR?, PARA LO CUAL, PREVIO EL PEDIR EL USO DE LA PALABRA, LA SÉPTIMA REGIDORA, C. KARLA ALEJANDRA AYALA GARCÍA, Y UNA VEZ QUE SE LE HA CONCEDIDO TAL DERECHO, MENCIONA: YO EN MI CASO, HAN DE DECIR QUE SOY UN POCO TERCA, PERO ME GUSTARÍA MÁS, TRATAR DE EVITAR A TODA COSTA, ENDEUDAR AL MUNICIPIO, QUE CON LO QUE SE RECIBA, PUDIERAN REALIZARSE OBRAS, SI SE ADMINISTRARA BIEN EL PRESUPUESTO, PARA LO CUAL, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, MENCIONA: MUCHAS GRACIAS REGIDORA.

EN ESTE MOMENTO Y AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS POR EL MOMENTO, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ERNESTO ALONSO CARRILLO PEÑA, PROCEDE A SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO DICHA PROPUESTA, PIDIÉNDOLE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA VOTACIÓN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA, PARA LO CUAL LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ANALIZAN, DELIBERAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE.

ACUERDO: Primero. - El R. Ayuntamiento de Pesquería Nuevo León, en pleno y con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 165, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 33, fracción III, inciso b), 99 y 100 fracciones VII y VIII, 156, 173, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo aplicable en la materia dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, **APRUEBA DE CONFORMIDAD Y POR MAYORÍA DE VOTOS, CON 10 VOTOS A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO IVÁN PATRICIO LOZANO RAMOS, PRIMERA REGIDORA, C. MICAELA BENÍTEZ PRIETO, SEGUNDO REGIDOR, C. CESAR VALDÉS MARQUES, TERCERA REGIDORA, C. LORENA DE LA ROSA RIOJAS, CUARTO REGIDOR, C. LUIS EDUARDO CONTRERAS GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA, C. ALMA ROSA OVIEDO GONZÁLEZ, SEXTO REGIDOR, LICENCIADO MOISÉS CABELLO PÉREZ, NOVENA REGIDORA, C. MARCELA ELIZABETH ROJAS MORON, PRIMERA SÍNDICA, LICENCIADA ANA MARÍA GUADALUPE ESCOBEDO FLORES, SÍNDICO SEGUNDO, INGENIERO SANTOS ANGEL PULIDO ARRATIA, UNA ABSTENCIÓN DE LA SÉPTIMA REGIDORA, C. KARLA ALEJANDRA AYALA GARCÍA Y UNA AUSENCIA POR TEMAS DE SALUD, DEL OCTAVO REGIDOR, C. FRANCISCO GARCÍA HERRERA,** el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, y así mismo remitir el Proyecto al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su revisión y aprobación, todo ello al tenor de lo siguiente:

MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

Presidencia Municipal
Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx





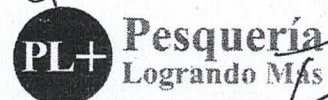
PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Presupuesto de Ingresos 2024

| | |
|---|-------------------------|
| Total | \$745,635,545.00 |
| Impuestos | \$175,330,561.00 |
| Impuestos Sobre los Ingresos | \$140,264.00 |
| Impuestos Sobre el Patrimonio | \$174,948,976.00 |
| Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | \$0.00 |
| Impuestos al Comercio Exterior | \$0.00 |
| Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables | \$0.00 |
| Impuestos Ecológicos | \$0.00 |
| Impuestos y Accesorios | \$241,321.00 |
| Otros Impuestos | \$0.00 |
| Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | \$0.00 |
| Aportaciones para Fondos de Vivienda | \$0.00 |
| Cuotas para la Seguridad Social | \$0.00 |
| Cuotas de Ahorro para el Retiro | \$0.00 |
| Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social | \$0.00 |
| Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | \$0.00 |
| Contribuciones de Mejoras | \$21,602,880.00 |
| Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas | \$21,602,880.00 |
| Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Derechos | \$63,514,178.00 |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | \$0.00 |
| Derechos a los Hidrocarburos (Derogado) | \$0.00 |
| Derechos por Prestación de Servicios | \$60,859,975.00 |

Presidencia Municipal
Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx





PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

| | |
|---|-----------------|
| Otros Derechos | \$0.00 |
| Derechos y Accesorios | \$2,654,203.00 |
| Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Productos | \$11,467,532.00 |
| Productos | \$11,467,532.00 |
| Productos de Capital (Derogado) | \$0.00 |
| Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Aprovechamientos | \$8,374,756.00 |
| Aprovechamientos | \$8,374,756.00 |
| Aprovechamientos Patrimoniales | \$0.00 |
| Accesorios de Aprovechamientos | \$0.00 |
| Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | \$0.00 |

Presidencia Municipal
Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx



Pesquería
Logrando Más



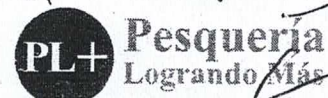
PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

| | |
|---|------------------|
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos | \$0.00 |
| Otros Ingresos | \$0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | \$402,929,793.00 |
| Participaciones | \$135,815,727.00 |
| Aportaciones | \$267,114,066.00 |
| Convenios | \$0.00 |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | \$0.00 |
| Fondos Distintos de Aportaciones | \$0.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | \$0.00 |
| Transferencias y Asignaciones | \$0.00 |
| Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado) | \$0.00 |
| Subsidios y Subvenciones | \$0.00 |
| Ayudas Sociales (Derogado) | \$0.00 |
| Pensiones y Jubilaciones | \$0.00 |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado) | \$0.00 |
| Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo | \$0.00 |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | \$62,415,845.00 |
| Endeudamiento Interno | \$0.00 |
| Endeudamiento Externo | \$0.00 |
| Financiamiento Interno | \$62,415,845.00 |

Segundo.- Cuando el Municipio de Pesquería, Nuevo León (el "Municipio"), recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el

Presidencia Municipal
Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx





PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

Tercero.- Se autoriza al Municipio, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquiera de las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$ 62,415,845.00 (SESENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente Autorización.

En su caso, el importe antes referido podrá incrementarse hasta por las cantidades que se requieran para la constitución de fondos de reserva, así como para cubrir los gastos y costos relacionados con tal(es) financiamiento(s), conforme a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Cuarto.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en la presente Autorización, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para cubrir parcial o totalmente la(s) siguiente(s) obra(s) de inversión pública productiva de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto o emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

| Capítulo, Concepto y Partida | Proyecto u Obra Elegible de Inversión | Monto Destinado al Proyecto |
|--|---------------------------------------|-----------------------------|
| 6000 INVERSION PÚBLICA | Construcción, Rehabilitación y | \$62,415,634.00 |
| 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público | Modernización de vialidades y | |
| 615 Construcción de vías de comunicación | acceso a colonias del municipio. | |
| TOTAL | | \$ 62,415,634.00 |

Presidencia Municipal

Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Quinto.- El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente, en el ejercicio fiscal 2024, y deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 120 meses (10 años), a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente, o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (I) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (II) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

Sexto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente, hayan sido pagadas en su totalidad.

Séptimo. - Con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

- I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra directamente a la institución acreditante, el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o
- II. Formalice un contrato para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso"), o
- III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido.



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

Octavo.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir un Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente Autorización, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente.

Noveno. - Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente;
- II. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente;
- III. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

IV. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente, y

Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

Décimo.- El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2024, con sustento en lo que se autoriza en el presente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año de 2024; en la inteligencia que el Cabildo del Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este instrumento e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Décimo Primero. - El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

Décimo Segundo.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y (ii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Décimo Tercero.- El presente fue otorgado previo análisis de: (i) la capacidad de pago del Municipio; (ii) el destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la(s) disposición(es) del(de los) financiamiento(s) que contrate con sustento en el presente, y (iii) la fuente de pago del crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones; en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PASAMOS AL PUNTO NÚMERO CINCO: QUE SE HACE CONSISTIR EN **ASUNTOS GENERALES**, EN EL CUAL, EN ESTOS MOMENTOS, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LICENCIADO ERNESTO ALONSO CARRILLO PEÑA, LES PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUE SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA SOBRE UN TEMA DE SUS COMISIONES O SOBRE ALGÚN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR, LO SOLICITE; AL NO EXISTIR COMENTARIOS POR EL MOMENTO, SE DA POR AGOTADO EL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA Y NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN ESTA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA, **PASAMOS AL PUNTO NUMERO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, CON EL QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN Y SE CLAUSURA A LAS **12:47 – DOCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 27 – VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2023 – DOS MIL VEINTITRÉS.**

PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2023



LIC. IVÁN PATRICIO LOZANO RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

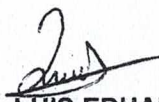


C. MICAELA BENÍTEZ PRIETO
PRIMERA REGIDORA



C. CÉSAR VALDÉS MARQUES
SEGUNDO REGIDOR

C. LORENA DE LA ROSA RIOJAS
TERCERA REGIDORA



C. LUIS EDUARDO
CONTRERAS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR



C. ALMA ROSA OVIEDO GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA

M-CP
LIC. MOISÉS CABELLO PÉREZ
SEXTO REGIDOR

C. KARLA ALEJANDRA AYALA
GARCÍA
SÉPTIMA REGIDORA

C. FRANCISCO GARCÍA
HERRERA
OCTAVO REGIDOR



PESQUERÍA

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

marce
**C. MARCELA ELIZABETH ROJAS
MORON
NOVENA REGIDORA**


**LIC. ANA MARÍA GUADALUPE
ESCOBEDO FLORES
SÍNDICA PRIMERA**


**ING. SANTOS ANGEL PULIDO ARRATIA
SÍNDICO SEGUNDO**


**M.C.P. ALFONSO SALAZAR LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL**


**LIC. ERNESTO ALONSO CARRILLO PEÑA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

ESTA HOJA CON FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ES PARTE DEL ACTA ORDINARIA NÚMERO 61 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

Presidencia Municipal

Morelos 100, Centro de Pesquería
Nuevo León, México. C.P. 66650
(825)-244-0780
www.pesqueria.gob.mx

15